

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROGRAMA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL 2022
Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022, por medio de la cual se aprueba en todas sus partes el Reglamento de Convocatorias Públicas para el financiamiento no reembolsable de subsidios económicos a proyectos beneficiados de los programas de la SENACYT. Publicada en la Gaceta Oficial 29463-A de 26 de enero de 2022

DIRIGIDO A:

- Fundaciones de interés privado sin fines de lucro, con un mínimo de **veinticuatro (24) meses** de constitución, a la fecha de la apertura de la Convocatoria, y que desarrollen actividades relacionadas con las áreas temáticas de la Convocatoria. En sus propuestas podrán incluir la participación de universidades nacionales, Centros de investigación nacionales o Asociaciones de Interés Público (AIP).
- Universidades nacionales debidamente autorizadas.
- Personas jurídicas panameñas con fines de lucro debidamente inscritas en el Registro Público de Panamá, con un mínimo de **veinticuatro (24) meses** de operación en el país, a la fecha de apertura de esta convocatoria. En sus propuestas podrán incluir la participación de universidades nacionales, Centros de investigación nacionales o Asociaciones de Interés Público.

Tipos de personas jurídicas:

- **Tipo A:** Personas jurídicas con fines de lucro, Fundaciones de interés privado sin fines de lucro, debidamente inscritas en Panamá, que generen ingresos brutos o facturación anual desde cincuenta mil balboas (B/.50,000.00) hasta la suma de un millón de balboas (B/.1,000,000.00).
En este tipo se incluyen las fundaciones de interés privado sin fines de lucro.
- **Tipo B:** Personas jurídicas con fines de lucro, Fundaciones de interés privado sin fines de lucro, debidamente inscritas en Panamá, que generen ingresos brutos o facturación anual desde un millón de balboas con 01/100 (B/.1,000,000.01) hasta la suma de treinta millones de balboas (B/.30,000,000.00).
- **Tipo C:** Personas jurídicas con fines de lucro, Fundaciones de interés privado sin fines de lucro, debidamente inscritas en Panamá, que generen ingresos brutos o facturación anual desde treinta millones de balboas con 01/100 (B/.30,000,000.01) en adelante.
- **Tipo D:** Mipymes: Personas jurídicas con fines de lucro debidamente inscritas en el Registro Público de Panamá, con un mínimo de **doce (12) meses** de operación en el país, a la fecha de apertura de esta convocatoria y con las siguientes características sustentadas a través de Declaración Jurada de Renta con vigencia fiscal del último año:

- Microempresas: aquella unidad económica formal, que genere ingresos brutos o facturación anual desde B/.10,000.00 hasta la suma de B/.150,000.00.
- Pequeñas empresas: aquella unidad económica formal que genere ingresos brutos o facturación anual desde de B/. 150,000.01 hasta B/. 1,000,000.00.
- Medianas empresas: aquella unidad económica formal que genere ingresos brutos o facturación anual desde de B/. 1,000,000.01 hasta B/. 2,500,000.00.

OBJETIVO:

Fortalecer la competitividad del sector empresarial y afines en Panamá, mediante el fomento de su capacidad de innovación. Se busca otorgar subsidios económicos parciales para proyectos que promuevan el desarrollo de innovaciones en procesos, servicios o productos, con impactos de alto nivel a las empresas, fundaciones de interés privado nacionales y universidades, en base a la adaptación, integración y validación de tecnologías y componentes existentes, que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado.

ÁREAS TEMÁTICAS

- Ciencias Agrarias
- Ciencias Tecnológicas
- Industria
- Energía, Agua y Medio Ambiente
- Sector Logístico y Marítimo
- Ciencias de la Salud
- Cambio Climático
- Turismo

DURACIÓN

Los proyectos adjudicados podrán tener una duración de hasta veinticuatro (24) meses.

CATEGORÍAS DE EVALUACIÓN

En esta convocatoria, las categorías de evaluación serán evaluadas por separado y clasificadas de la siguiente forma:

- **CATEGORÍA A:** Innovación Empresarial: propuestas que se desarrollen de acuerdo con las áreas temáticas previamente detalladas.
Categoría exclusiva para personas jurídicas tipo A, B y C
- **CATEGORÍA B:** Mipymes en alianza con empresas tractoras: propuestas orientadas al Desarrollo Tecnológico e Innovador que puedan ser comercializados a nivel nacional y/o internacional. Se espera que estas propuestas sean ejecutadas por la empresa proponente (Mipymes), enfocados a solventar las necesidades de base tecnológica de la Empresa Tractora, encaminados al fortalecimiento de sus procesos productivos, el

desarrollo de bienes y servicios innovadores, permitiendo fortalecer la competitividad, la transferencia de tecnología y la reactivación económica del país.

Para esta categoría las propuestas a presentar deben orientarse en las siguientes áreas temáticas:

- Ciencias Agrarias
- Ciencias Tecnológicas
- Industria
- Energía, Agua y Medio Ambiente
- Sector Logístico y Marítimo

Categoría exclusiva para personas jurídicas tipo D

• **CATEGORÍA C:** Retos de innovación:

- Proyectos que presenten soluciones a problemas al cambio climático.
- Proyectos que presenten utilización eficiente de energías renovables (verdes).
- Proyectos que presenten soluciones con base a la gestión de residuos.
- Proyectos que presenten soluciones en la gestión integral de residuos sólidos que las transformen en materia primas aptas para ser convertidas en nuevos productos.
- Proyectos que presenten productos innovadores ecológicos y/o innovadores biodegradables y/o innovadores amigables con el ambiente.
- Proyectos que presenten alternativas para el turismo accesible o inclusivo (para personas con movilidad reducida).
- Proyectos basados en agricultura circular.

Categoría exclusiva para personas jurídicas tipo A, B, C, D y universidades

• **CATEGORÍA D:** Equipamiento de Laboratorios de Fabricación (Fab Labs):

- Proyectos que busquen ampliar las capacidades de laboratorios de fabricación existentes (compras de nuevos equipos y capacitación).
- Proyectos que busquen crear de nuevos laboratorios de fabricación, de acuerdo con los estándares del Massachusetts Institute of Technology (MIT) (compras de nuevos equipos y capacitación).

Categoría exclusiva para fundaciones de interés privado sin fines de lucro y universidades.

En esta Categoría solamente son elegibles los gastos de Equipos, maquinarias, recursos bibliográficos, insumos científicos, materiales de consumo, didácticos o de oficina e impresiones y Capacitaciones de corta duración. Cualquier otro gasto será evaluado y recomendado o no por el Comité Externo de Evaluación por Pares.

MONTO DE APORTES NO REEMBOLSABLES

El monto máximo de subsidio económico que otorgará la SENACYT, es hasta la suma de **B/.200,000.00**, según la categoría en que se haga la postulación.

- **CATEGORÍA A:** El monto máximo del subsidio económico que otorgará la SENACYT es hasta la suma de **B/.150,000.00**, considerando el tipo de persona jurídica según se detalla a continuación:

- Personas jurídicas tipo A: La SENACYT podrá otorgar subsidio económico hasta el 75% del costo total del proyecto, según las necesidades plenamente justificadas del mismo y sin sobrepasar el monto máximo de la presente Convocatoria.
- Personas jurídicas Tipo B: La SENACYT podrá otorgar subsidio económico hasta el 65% del costo total del proyecto, según las necesidades plenamente justificadas del mismo y sin sobrepasar el monto máximo de la presente Convocatoria.
- Personas jurídicas Tipo C: La SENACYT podrá otorgar subsidio económico hasta el 65% del costo total del proyecto, según las necesidades plenamente justificadas del mismo y sin sobrepasar el monto máximo de la presente Convocatoria. Sólo podrán recibir aporte no reembolsable de la SENACYT si la calidad de la innovación tiene un posible impacto de exportación o si el objeto de gasto apoya a terceros dentro del país, como, por ejemplo, a empresas dentro de su cadena de suministro o si desarrolla el proyecto en conjunto con una Universidad, una Asociación de Interés Público Privado o Centro de Investigación.
- **CATEGORÍA B:** En esta categoría solamente pueden postular personas jurídicas Tipo D: MIPYMES y no aplica el porcentaje de subsidio económico detallado previamente. Para la categoría B, el monto máximo del subsidio económico que otorgará la SENACYT, es hasta la suma de **B/.150,000.00**. El subsidio económico será de hasta el 90% del costo total de la propuesta, según las necesidades plenamente justificadas de la misma. El 10% restante del costo total de la propuesta debe de ser aportado por la empresa Tractora, este aporte debe ser detallado en la primera etapa del proyecto y NO se permite que dicho aporte sea considerado en especies.
- **CATEGORÍA C:** El monto máximo del subsidio económico que otorgará la SENACYT es hasta la suma de **B/.175,000.00**, considerando el tipo de persona jurídica según se detalla en el Dirigido a de este Anuncio de Convocatoria Pública. Las personas jurídicas tipo D y universidades podrán recibir subsidio económico hasta el 100% del costo total del proyecto.
- **CATEGORÍA D:** El monto máximo del subsidio económico que otorgará la SENACYT es:
 - Para proyectos que busquen ampliar las capacidades de laboratorios de fabricación existentes hasta la suma de **B/.75,000.00**,
 - Para proyectos que busquen crear de nuevos laboratorios de fabricación, de acuerdo con los estándares del Massachusetts Institute of Technology (MIT) hasta la suma de **B/.125,000.00**,Las fundaciones de interés privado sin fines de lucro y universidades podrán recibir subsidio económico hasta el 100% del costo total del proyecto.

Los proyectos postulados en la Categoría A, B y C (queda excluida la Categoría D) podrán recibir aportes no reembolsables adicionales si cumplen con alguna o todas de las condiciones siguientes:

- Hasta B/.15,000.00 a las propuestas que incluyan la participación de universidades, asociaciones de interés público, centros de investigación o centros de innovación.
- Hasta B/.5,000.00 a las propuestas que impacten en la economía regional de las provincias y las comarcas, exceptuando las que se desarrollen en la provincia de Panamá.
- Hasta B/.5,000.00 a las propuestas que sus equipos estén liderados por una mujer o que tengan igual participación de mujeres y hombres.

NOTA: El monto de aporte no reembolsable adicional que se solicite a la SENACYT debe ser detallado en el presupuesto y debidamente justificado en la propuesta.

En esta Convocatoria, SENACYT financiará la contratación de Recurso Humano, preexistente o nuevo (miembros del proyecto), hasta un máximo del 40% del total de la propuesta,

Los proponentes deben asegurarse de que la distribución de fondos y los objetos de gasto presentados en su presupuesto vayan acorde al objetivo y reglamento del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial. (Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022).

GASTOS PERMISIBLES

Para las Categorías de Evaluación A, B, C y D los gastos permisibles serán los establecidos en el Capítulo 8, Artículo 50, Rubro de gastos permitidos, de la Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022. Para las propuestas de la Categoría D solamente son elegibles los gastos de Equipos, maquinarias, recursos bibliográficos, insumos científicos, materiales de consumo, didácticos o de oficina e impresiones y Capacitaciones de corta duración. Cualquier otro gasto será evaluado y recomendado o no por el Comité Externo de Evaluación por Pares.

FECHA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 22 DE MARZO DE 2022

FECHA MÁXIMA PARA ENTREGA DE PROPUESTAS: 20 DE ABRIL DE 2022 (Hasta las 11:59 p.m.).

CONSULTAS

Para más información sobre la Convocatoria Pública para Proyectos de Innovación Empresarial 2021, puede contactarnos por correo electrónico a la dirección empresarial2022@senacyt.gob.pa o al teléfono 517-0129 o 517-0038.

Las consultas podrán ser respondidas con mayor efectividad hasta un máximo de 24 horas previas al cierre de la convocatoria, debido a que las líneas telefónicas y los correos electrónicos alcanzan alto nivel de tránsito, por lo que le recomendamos realizar sus consultas y diligencias con antelación.

Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que los formularios y documentos solicitados estén completos y sean recibidos dentro de los plazos previstos.

OBSERVACIONES A CONSIDERAR:

- Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que los formularios y documentos solicitados estén completos y sean recibidos dentro de los plazos previstos.
- Posterior a la fecha y hora de cierre para la entrega de propuestas, no se admitirán subsanaciones de ninguna índole a las propuestas recibidas.